PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6614868 del 15 DE AGOSTO DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Automatización Industrial
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6614868 del 15 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	15 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	28 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	Cien (100) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de febrero de 2024
RAZÓN SOCIAL	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
CC o NIT	901.512.205-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.020.827.748
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proveedor deberá realizar el mantenimiento en la Avenida Paralela No. 55B 150 de la Ciudad de Manizales Caldas de la ciudad de Manizales y Kilometro 10 vía al Magdalena lo anterior previa verificación con el supervisor del contrato
VALOR INICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($67.689.305)
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante 2 PAGOS DEL 50% CADA UNO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de

	los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5824 del 28 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	138724del 16 de agosto de 2024
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 70.743.655)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 70.743.655)
VALOR TOTAL EJECUTADO	SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 70.743.655)
SUPERVISOR	Ricardo Rodas
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Héctor Fabio Cardona Grisales
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha modificación: 06 de diciembre de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: 26 de diciembre de 2024 Adición al contrato.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	5824 del 28 de febrero de 2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	138724del 16 de agosto de 2024
MODIFICACIÓN NRO. 02	Fecha modificación: 19 de febrero de 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 14 de marzo de 2024 Prorroga al contrato.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción Contrato el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Se debe entregar una programación de trabajo básica o por capítulos que se ajuste a plazo máximo de ejecución del mantenimiento solicitado	Se realiza la programación acorde a lo entregado por el proveedor	Inicio del trabajo en el centro y la tecnoacademia.
2. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos y servicios objeto de esta contratación.	Se cumple con todo lo solicitado en el contrato inicial	Instalación y reparación de los bienes solicitados.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de evidencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas y colaborando en todo momento a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.	Se realizan los trabajos en los términos acordados y pactados	Entrega de los ítems solicitados.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance, disponiendo del personal idóneo para realizar la ejecución e mantenimiento	Se cumple con los tiempos pactados y el desarrollo acorde del objeto de contrato	Se realiza la instalación de los bienes solicitados acorde a los tiempos

de los equipos objeto de la presente contratación.		
5. Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes	Cumple	Cumple
6. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.	Cumple	Cumple
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que	Cumple	Cumple sin ninguna novedad

aplique con las personas naturales que subcontrate.		
8. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	Cumple	Cumple
9. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	Cumple	Cumple
10. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos	Cumple	Cumple

que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.		
11. En cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo el contratista en desarrollo de sus obligaciones debe adelantar las actividades con el uso mínimo de los EPP Elementos de Protección Personal que se requieran y considere el contratista importante para cumplir cabalmente la obligación.	Cumple	Cumple
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	No se presentaron novedades	N/A
13. Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por el SENA de forma escrita, previo concepto del supervisor. Cualquier omisión o cambio en las especificaciones aprobadas por la Entidad, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.	N/A	N/A
14. El contratista debe planear y estudiar todos los		

suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las actividades en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales y el transporte de estos es del contratista.	Cumple con los bienes pactados y solicitados	Se reciben bienes nuevos
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.	Cumple	Cumple
16. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos	N/A	N/A
17. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad y salud en el trabajo que contemple la Ley Colombiana.	Cumple	Cumple
18. La maquinaria y equipo que se utilice en la obra debe contar con todos los permisos,	Cumple	Cumple

garantías y calidad para su óptimo funcionamiento y rendimiento; así como los requisitos ambientales de los mismos. Está documentación deberá ser solicitada por el supervisor del contrato para su verificación.		
19. Las luminarias retiradas y los escombros deberán ser retiradas por parte el contratista.	Se cumple con todos los parámetros	Cumple
20. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	Todos los elementos son nuevos y cumplen con las especificaciones solicitadas	Los bienes son nuevos y cumplen con las especificaciones
21. Entregar los productos en sus empaques originales, debidamente sellados y embalados. El SENA no recibirá elementos remanufacturados u homologados, así como no aceptará elementos con imperfectos o de segunda mano.	Todos los elementos son nuevos y cumplen con las especificaciones solicitadas	Los bienes son nuevos y cumplen con las especificaciones
22. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en	N/A	N/A

cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata		
Obligaciones Generales del Contratista		
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Cumple	Cumple
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Cumple	Cumple
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Cumple	Cumple
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la	Cumple	Cumple

invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato		
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	Cumple	Cumple
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumple	Cumple
7. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Cumple	Cumple
8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de	Cumple	Cumple

conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente		
9. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Cumple	Cumple
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	Cumple	Cumple
11. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el	Cumple	Cumple

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 o norma vigente.		

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
20.1.5.5 Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas de trabajador autorizado con reentrenamiento vigente a nombre de la empresa acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Nota: Deberá aportar el certificado de afiliación vigente correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales (ARL Riesgo V).	Cumple	Se envía listado de personal vía correo electrónico.
20.1.5.6 El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal certificados para los trabajadores, sistemas de accesos certificados.	Cumple	Entregan soporte de entrega de elementos de protección personal
20.1.5.7 El contratista deberá utilizar sistemas de acceso como andamios en caso de ser necesarios debidamente certificados.	Cumple	Entregan evidencias de trabajo seguro en alturas
20.1.5.8 El contratista deberá aportar el plan de rescate en alturas, portar los equipos necesarios en sitio de trabajo para hacer rescate en lugar de la ejecución del contrato.	Cumple	Entregan evidencias de trabajo seguro en alturas

CRITERIOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
20.1.5.8 Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	El proveedor certifica que no se adquirió ninguna luminaria compuesta de mercurio.	Informe criterios ambientales SGIN

20.1.5.9 El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.10 Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.11 las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.12 Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Fichas técnicas enviadas en la etapa precontractual	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.13 La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público	Se hace constar que las garantías de las luminarias se cumplen según lo especificado en los estudios previos.	Informe criterios ambientales SGIN

mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.		
20.1.5.14 Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Se certifica y se sigue con la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.15 Si en el desarrollo del contrato se generan Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Se hace constar que durante la ejecución del contrato no se generaron Residuos de construcción y demolición (RCD).	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.16 Si en el desarrollo del contrato se generan residuos especiales tales como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberán entregar los certificados de disposición final de los mismos verificando que el gestor cumpla con la normatividad ambiental aplicable (Adjuntar Licencia Ambiental)	Se entregó los suministros desmontados a la Entidad SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN, debido a que aún se encontraban en buen estado y contaban aún con ciclo de vida lo cual podrían ser reutilizables	Informe criterios ambientales SGIN

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101448907
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	21/08/2024
FECHA APROBACIÓN	28/08/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/08/2024	10/04/2025	$6,768,931.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/08/2024	10/12/2027	$3,384,466.00
Calidad del servicio	20/08/2024	10/12/2025	$6,768,931.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/08/2024	11/12/2025	$6,768,931.00

En atención a lo señalado en los modificatorios se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101448907		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/08/2024	15/08/2025	$7,074,366.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/08/2024	16/04/2028	$3,537,183.00
Calidad del servicio	20/08/2024	16/04/2026	$7,074,366.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/08/2024	11/12/2025	$7,074,366.00

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con el objeto y a la ficha técnica contratada, como supervisor del contrato me permito indicar que este se cumplió a cabalidad sin haber realizado procesos de incumplimiento y/o imposición de multas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

4. CRITERIOS AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
20.1.5.8 Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	El proveedor certifica que no se adquirió ninguna luminaria compuesta de mercurio.	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.9 El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.10 Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.11 las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	No Aplica	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.12 Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación	Fichas técnicas enviadas en la etapa precontractual	Informe criterios ambientales SGIN

lumínica.		
20.1.5.13 La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Se hace constar que las garantías de las luminarias se cumplen según lo especificado en los estudios previos.	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.14 Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Se certifica y se sigue con la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.15 Si en el desarrollo del contrato se generan Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Se hace constar que durante la ejecución del contrato no se generaron Residuos de construcción y demolición (RCD).	Informe criterios ambientales SGIN
20.1.5.16 Si en el desarrollo del contrato se generan residuos especiales tales como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberán entregar los certificados de disposición final de los mismos verificando que el gestor cumpla con la normatividad ambiental aplicable (Adjuntar Licencia Ambiental)	Se entregó los suministros desmontados a la Entidad SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN, debido a que aún se encontraban en buen estado y contaban aún con ciclo de vida lo cual podrían ser reutilizables	Informe criterios ambientales SGIN

4.1 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Ricardo Rodas durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones

4.2 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 04 de junio de 2025 por parte de MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA, Representante Legal, certificó que, SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901512205-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4.3 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó el día 28 de agosto de 2024 la designación al supervisor Ricardo Rodas mediante correo electrónico, y como apoyo a la supervisión a Héctor Fabio Cardona Grisales, desde el 28/08/2024 hasta el 17/12/2024

4.4 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para el contrato No. **CO1.PCCNTR.6614868 del 15 DE AGOSTO DE 2024** no se realizó acta de liquidación, teniendo en cuenta que es un contrato de Prestación de servicios y no existen saldos por liberar a favor de las partes y las obligaciones fueron cumplidas

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
7. Liquidar el contrato si la ley así lo ordena
8. Verificar, previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación
9. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

6. ASPECTOS FINANCIEROS

6.1 Pagos realizados

El 01 de septiembre de 2025 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato CO1.PCCNTR.6614868, cuyo valor total pagado es de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($70.743.655)

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
454334724	**28/11/2024**	**344.341**
454340024	**28/11/2024**	**43.495.800.75**
258224825	**25/07/2025**	**211.313**
258226025	**25/07/2025**	**26.692.200,25**

6.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 67.689.305
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 3.054.350
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$70.743.655
Valor ejecutado	$70.743.655
Valor pagado	$70.743.655
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Cordialmente,

Para constancia se firma el 25 de noviembre de 2025.

Ricardo A Rodas R.

RICARDO RODAS
Supervisor del contrato

Elaboró: Mariana Aristizábal Quiceno Mariana Aristizábal Quiceno.
Profesional, apoyo área de contratación, Centro de Automatización Industrial.

Anexos:

– Certificado de desembolsos.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHydiaz YEISO DIAZ SALAZAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-017-921910 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-01-9:18 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-017-921910 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS	**Número de Compromiso:**	138724	**Valor Total:**	70.743.655,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901512205	**Tercero:**		SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6614868	**Fecha:**	15/08/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS. S/RAD 17-9-2024-016880.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-11-21	129624	344.341,00	0,00	326724		454334724	2024-11-28	344.341,00	51.651,00	292.690,00	68800002640	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 15	13-01-01-DT	REGISTRO IVA Pago contrato No. CO1.PCCNTR.6614868, No. Factura FE 15 Objeto del contrato CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.NIS 2024 02 488537
2024-11-21	129724	43.495.800,75	0,00	326824		454340024	2024-11-28	43.495.800,75	4.293.035,00	39.202.765,75	68800002640	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 15	13-01-01-DT	Pago contrato No. CO1.PCCNTR.6614868, No. Factura FE 15 Objeto del contrato CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.NIS 2024 02 488537

2025-07-02	25125	211.313,00	0,00	88825		258224825	2025-07-25	211.313,00	31.697,00	179.616,00	68800002640	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 28	13-01-01-DT	REGISTRO IVA PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6614868, NO. DEL PAGO 02 NO. FACTURA FE 28 Objeto del contrato CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.NIS 2025-02-248275
2025-07-02	25225	26.692.200,25	0,00	88925		258226025	2025-07-25	26.692.200,25	1.620.216,00	25.071.984,25	68800002640	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE 28	13-01-01-DT	PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.6614868, NO. DEL PAGO 02 NO. FACTURA FE 28 Objeto del contrato CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y TECNOACADEMIA MANIZALES PERTENECIENTES AL SENA REGIONAL CALDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.NIS 2025-02-248275

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas